

**SUBSANACION DE DEMANDA RAD: 20220006100**

stiven barrios <stivendbm11@hotmail.com>

Mar 25/10/2022 16:38

Para: Juzgado 02 Promiscuo Circuito - Guaviare - San José Del Guaviare

<j02pctosjguaviare@cendoj.ramajudicial.gov.co>;mgllindo150182@gmail.com <mgllindo150182@gmail.com>;fabercadc@misena.edu.co <fabercadc@misena.edu.co>

Buenos tarde su señoría por medio del presente presento subsanacion de demanda

De usted

Atentamente

VIVIAN ESTER MERCADO

C.C. N° 39.279.383.

Enviado desde [Correo](#) para Windows



# VIVIAN ESTER MERCADO GALEANO A B O G A D A

GRUPO JURIDICO DE SUCRE "ALFA Y OMEGA"



Señor  
JUEZ SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE  
E. S. D.

**REF: SUBSANACIÓN DE DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

RAD: 2022-0006100

**VIVIAN ESTER MERCADO GALEANO**, Mayor de edad Identificada con la Cédula de Ciudadanía N°39.279.383 de Cauca Asia Antioquia portador de la tarjeta profesional de abogado No 227060 del Consejo Superior de la Judicatura y domiciliada en Corozal - Sucre residenciada en la calle 36ª N°21G21 Barrio la macarena frente el centro de salud la macarena, Por medio del presente escrito me dirijo a usted señor juez con el fin SUBSANAR LA DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL , en todos sus defectos por los cuales no fue admitida por su despacho.

**SU SEÑORÍA REFERENTE AL PRIMER PUNTO DONDE MANIFIESTA QUE SE DEBERA IDENTIFICAR CORRECTAMENTE A LAS PARTES DEMANDANTES Y DEMANDADOS EN LOS TERMINOS DEL NUMERAL 2 DE ART 82 CGP, ESTO ES SEÑALAR NOMBRES IDENTIFICACIONES Y DOMICILIOS:** su señoría este primer punto lo subsano de la siguiente manera:

**1: IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES DEMANDADAS:** MANUEL GALINDO TORREZ, MANUEL GALINDO TORREZ C.C. N° 80.5 46.199 este como propietario del **vehículo camión de placas tsw668.**

DIRECCION: las recibe en el correo electrónico que aporto a la conciliación [mgalindo150182@gmail.com](mailto:mgalindo150182@gmail.com) – celular 3148943214, dirección empresa servicios de transporte de carga terrestre Duitama Boyacá Colombia, calle 12 a carrera 8ª.

**FABER JAIR GOMEZ RODRIGUEZ** identificado con la cedula de ciudadanía N°1.05.2.396.218, este como conductor de vehículo que se parqueo atravesado sobre la vía causante del accidente de transito donde perdió la vida el joven JOHAN SEBASTIAN RIOS SALGADO.

DIRECCION: Se le puede notificar en la dirección que aporto al momento del accidente y cuando asistió a la audiencia de conciliación en la calle 9b-7ª 42 b barrio el progreso de san José celular 3148943214 - 3202680553. la dirección de correo [fabercadc@misena.edu.co](mailto:fabercadc@misena.edu.co)



# VIVIAN ESTER MERCADO GALEANO A B O G A D A

GRUPO JURIDICO DE SUCRE "ALFA Y OMEGA"



## VINCULACIÓN A LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A NIT 860.037.013.6

quien es representada por su representante legal o quien haga sus veces.

Dirección: A la aseguradora compañía mundial de seguros s.a, nit 860.037.013-6

Dirección general calle 33 número 6b-24 piso 1,2, y 3, Bogotá correo electrónicos [mundial@segurosmundial.com.co](mailto:mundial@segurosmundial.com.co)

## IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES DEMANDANTES: SON LAS SIGUIENTES:

MAYERLY ALFONSO URREA, mayor de edad Identificada con la Cedula de Ciudadanía N°1.006.737.269, quien actúa como madre biológica en representación de sus menores hijos **DILAN SANTIAGO RÍOS ALFONSO**, Identificado con Registro Civil de Nacimiento NUIP 1.120.577.748 y **ERICK DAMIÁN RÍOS ALFONSO**, Identificado con Registro Civil de Nacimiento NUIP1.102.927.20 HIJOS BIOLÓGICOS DE LA VICTIMA SEÑOR JOAN SEBASTIAN RIOS SAGADO.

Dirección: Vereda el pororio jurisdicción de puerto concordia meta ampliamente conocidas, celular 3144596754, correo electrónico [stivendbm11@hotmail.com](mailto:stivendbm11@hotmail.com)

ANA LUCIA SALGADO URBINA, Identificada con la cedula de Ciudadanía N°40.377.479. quien actúa como madre biológica de la víctima, JOAN SEBASTIAN RIOS SAGADO, parentesco que se demuestra con el respectivo registro civil de nacimiento del joven JOAN SEBASTIAN RIOS SAGADO, registro que anexo a esta demanda ya que por un error no se anexo en la demanda principal.

Dirección: la vereda el pororio jurisdicción de puerto concordia meta ampliamente conocidas, celular: 3105727816, correo electrónico [stivendbm11@hotmail.com](mailto:stivendbm11@hotmail.com)

REYNEL ANTONIO RIOS MARULANDA, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N°17.344.607, quien actúa en esta demanda como padre biológico del JOVEN JOHAN SEBASTIAN RIOS SALGADO,

Dirección: En la vereda el pororio jurisdicción de puerto concordia meta al ampliamente conocidas, celular 3105727816, correo electrónico [stivendbm11@hotmail.com](mailto:stivendbm11@hotmail.com)

JHONNY ALEJANDRO RIOS SALGADO Identificado con la Cedula de Ciudadanía N°1.121.828.542. quien actúa como hermano biológico de la victima joven JOHAN SEBASTIAN RIOS SALGADO.

Dirección: vereda el pororio jurisdicción de puerto concordia meta al ampliamente conocidas, celular 3134995729, correo electrónico [stivendbm11@hotmail.com](mailto:stivendbm11@hotmail.com)

CRISTIAN CAMILO RIOS SALGADO Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 1.121.849.488, Quien actúa como hermano biológico de la victima JOHAN SEBASTIAN RIOS SALGADO.

Dirección: Vereda el pororio jurisdicción de puerto concordia meta al ampliamente conocidas, celular 3105727816, correo electrónico [stivendbm11@hotmail.com](mailto:stivendbm11@hotmail.com)



VIVIAN ESTER MERCADO GALEANO

ABOGADA

GRUPO JURIDICO DE SUCRE "ALFA Y OMEGA"



2: **SU SEÑORIA EL SEGUNDO PUNTO LO SUBSANO DE LA SIGUIENTE MANERA:** Anexo poder debidamente firmado y autenticado por las partes demandantes, y pido disculpa por que realmente no se anexo en la demanda principal ya que por error no se escaneo el documento correcto poder donde se encuentra el lleno de todos los requisitos exigidos por la norma incluye correo electronico inscrito de esta humilde apoderada. anexo certificación del mismo.

3: **SU SEÑORIA REFERENTE A ESTE PUNTO LE MANIFIESTO AL DESPACHO LO SIGUIENTE:** le manifiesto al despacho que los señores ANA LUCIA SALGADO URBINA, Identificada con la cedula de Ciudadanía N°40.377.479 actúa dentro de esta demanda como madre biológica de la víctima, JOAN SEBASTIAN RIOS SAGADO, parentesco que se demuestra con el respectivo registro civil de nacimiento del joven JOAN SEBASTIAN RIOS SAGADO, registro que anexo a esta demanda ya que por un error no se anexo en la demanda principal, de igual forma actúa el señor REYNEL ANTONIO RIOS MARULANDA, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N°17.344.607, quien actúa en esta demanda como padre biológico del JOVEN JOAN SEBASTIAN RIOS SALGADO, quien en vida se identificó con la cedula número 1.121.922.753, parentesco que se demuestra con el respectivo registro civil de nacimiento del joven víctima de accidente el día 22 de septiembre del 2020, con el que se puede demostrar sin ninguna duda que los señores en mención son sus padres biológicos, registro que aporto a esta demanda.

4: **Su señoría referente al punto 4 se subsana de la referente manera:**

### LOS HECHOS

**PRIMERO:** Su señoría el día 22 de septiembre del año 2020, a eso de las 12: 20 pm, el señor JOAN SEBASTIAN RIOS SALGADO, quien en vida se identificó con la cedula número 1.121.922.753, sufre un accidente de tránsito donde fallece de inmediato ocurrido en KM 50+200 VIA SAN JOSE -CRUCE PUERTO RICO META, cuando él iba manejando la MOTOCICLETA marca HONDA XR150 L Color Negro/rojo modelo 2021 de placas KGF 71F, de propiedad del señor JHONNY ALEJANDRO RIOS SALGADO, identificado con la cedula N° 1.121.828.542.

**SEGUNDO:** El vehículo CAMION de placas TSW668, MARCA CHEVROLET, línea FRR, Color BLANCO ROJO, Numero de motor 4HK1-014806 Numero de chasis 9GDFRR90XDB026202, Se encontraba estacionado sobre la vía nacional en el KM 50+200 VIA SAN JOSE -CRUCE PUERTO RICO META, cuando el señor JOAN



# VIVIAN ESTER MERCADO GALEANO

## ABOGADA

GRUPO JURIDICO DE SUCRE "ALFA Y OMEGA"



SEBASTIAN RÍOS SALGADO, Mayor de edad quien en vida se identificó con la cedula N° 1.121.922.753, nacido el día 17- 12-1994, en Villavicencio, colisiona por la parte posterior izquierda con dicho vehículo antes mencionado causándole la muerte de forma inmediata.

**TERCERO:** El vehículo CAMION de placas TSW668, MARCA CHEVROLET, Línea FRR, Color BLANCO ROJO, Numero de motor 4HK1-014806, Numero de chasis 9GDFRR90XDB026202, era conducido en el momento del accidente por el señor JAIR FABER RODRIGUEZ GOMEZ, Mayor de edad identificado con la cedula N° 1.052.396.218, quien manifiesta que se parqueo a orinar en un lugar donde no debía.

**CUARTO:** El vehículo CAMION de placas TSW668, MARCA CHEVROLET, línea FRR, Color BLANCO ROJO, Numero de motor 4HK1-014806 Numero de chasis 9GDFRR90XDB026202 es de propiedad del señor GALINDO TORRES MANUEL, identificado con la cedula número 80.546.199, tal como consta en los documentos aportados de propiedad del mismo y los informe pasados por las autoridades que conocieron del caso en primer lugar los cuales rindieron los hechos como ocurrieron e hicieron el levantamiento del cadáver y demás diligencias del caso.

**QUINTO:** El joven víctima de este terrible accidente de tránsito era hijo de los señores ANA LUCIA SALGADO URBINA, Identificada con la cedula de Ciudadanía N°40.377.479, REYNEL ANTONIO RIOS MARULANDA, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N°17.344.607, parentesco que se demuestra con el registro civil de nacimiento del señor JOHAN SEBASTIAN RIOS SALGADO, víctima del accidente, es de denotar que el señor JOAN SEBASTIAN RIOS SALGADO (Q.E. P.D.) era vital en la vida de sus padres, hijos y hermanos.

**SEXTO:** El joven Q.E.P.D. JOAN SEBASTIAN RIOS SALGADO, se dedicaba al comercio informal de compra y venta de piñas y verduras al por mayor, era la persona que se encargaba del negocio familiar, y sus dos hijos menores dependían totalmente del económicamente y emocionalmente, los cuales son **DILAN SANTIAGO RÍOS ALFONSO**, Identificado con Registro Civil de Nacimiento NUIP 1.120.577.748 y **ERICK DAMIÁN RÍOS ALFONSO**, Identificado con Registro Civil de Nacimiento NUIP1.102.927.20, quedando sin ese padre y desamparados, al cuidado de su madre señora MAYERLY ALFONSO.

**SEPTIMO:** Con la pérdida del señor JOAN SEBASTIAN RIOS SALGADO, sus menores hijos y su madre, padre y hermanos han quedado con un sufrimiento y dolor y desamparados ya que no cuentan con esa persona que los ayude a su arbitrio causándoles no solo DOLOR EMOCIONAL INSACIABLE, sino también un DETRIMENTO ECONOMICO EN SU PATRIMONIO, ya que el joven víctima de este terrible accidente era un joven trabajador, que se dedicaba al comercio de compra y venta de piña y verduras al por mayor semanalmente los traía de Bogotá en un



# VIVIAN ESTER MERCADO GALEANO

## ABOGADA

GRUPO JURIDICO DE SUCRE "ALFA Y OMEGA"



camión, era la persona que estaba al frente de todo lo referente al negocio de la familia, ya que sus padres siempre se han dedicado al comercio y JOAN SEBASTIAN, era el hijo que estaba al frente del negocio familiar.

**OCTAVO** : El fallecimiento del señor JOAN SEBASTIAN RIOS SALGADO (Q.E. P.D.) afecto gravemente a mi mandante causando en ellos detrimentos inmateriales tales como la pérdida de un PADRE, en el caso de los hijos de un HIJO en caso de su madre y de un HERMANO en caso de sus hermanos (valga la redundancia).

### PRETENCIONES

Previo los tramites de un proceso verbal, reglamentado en los art 368 al 373 del código general de proceso (ley 1564 del 2012) Sírvase hacer su señoría en sentencia las siguientes declaraciones y condenas:

- 1- DECLARAR CIVILMENTE RESPONSABLE**, a los señores, MANUEL GALINDO TORREZ, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 80.5 46.199 ESTE **COMO PROPIETARIO DEL VEHICULO CAMION DE PLACAS TSW668 CONDUCIDO POR FABER JAIR GOMEZ RODRIGUEZ**, Mayor de edad

identificado con la Identificado con la Cedula de Ciudadanía N°1.05.2.396.218, vehículo que se parqueado atravesado sobre la vía , como vinculada a la compañía mundial de seguros **S.A NIT 860.037.013.6**

, Representada legalmente por su representante legal o quien haga sus veces, por el accidente de tránsito ocurrido el día 22 de septiembre del 2020, donde perdió la vida el joven **JOAN SEBASTIAN RIOS SALGADO**, de apenas 26 años.

- 2- Condenar a los demandados señor MANUEL GALINDO TORREZ** Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 80.5 46.199 , ESTE COMO PROPIETARIO DEL VEHICULO

CAMION DE PLACAS TSW668, CONDUCIDO POR EL SEÑOR FABER JAIR GOMEZ RODRIGUEZ, Mayor de edad identificado con la Identificado con la Cedula de Ciudadanía N°1.05.2.396.218, VEHÍCULO QUE SE PARQUEO ATRAVESADO SOBRE LA VIA nacional , Y como **VINCULADA A LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A NIT 860.037.013.6** , Representada legalmente por su representante legal o quien haga sus veces, apagar la totalidad del lucro cesante, daño emergente y daños morales, por la muerte del señor JOAN SEBASTIAN RIOS SALGADO, (Q.E.P.D.) Esto teniendo en cuenta que el camión en mención fue el responsable de dicho accidente ya que no tenía por que estar atravesado en la vía nacional, ya que esa zona no era de parqueo causando con esto el accidente donde pierde la vida el joven JOAN SEBASTIAN RIOS SALGASO, dejando unos hijos pequeños y una madre, padre y hermanos con un dolor inmenso.



# VIVIAN ESTER MERCADO GALEANO

## ABOGADA

GRUPO JURIDICO DE SUCRE "ALFA Y OMEGA"



3- Su señoría por concepto de **LUCRO CESANTE**, es la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$599.627.160) Esto en cuanto a la edad del señor JOAN SEBASTIAN RIOS SALGADO,, que al momento de su descenso solo contaba con (26 AÑOS) y en cuanto al promedio de vida laboral de los hombres en Colombia.

4- Por concepto de **DAÑOS MORALES**, de la familia por la pérdida de un ser querido , estos los tazos de la siguiente manera de conformidad como lo dice el consejo de estado en muchas jurisprudencias, los tazos para cada uno de los demandantes de la siguiente manera, 100 salarios mínimos legales vigentes para cada uno de los demandante, su señoría, de conformidad a lo siguiente:

Se repara el daño causado en la familia de quien en vida respondió al nombre de JOAN SEBASTIAN RIOS SALGADO, quien en vida se identifico con la cedula N° N° 1.121.922.753, nacido el día 17- 12-1994, en Villavicencio, (Q.E.P.D), por el dolor, la aflicción y en general todos los sentimientos de desesperación, congoja, desasosiego, temor y zozobra que padecieron por su fallecimiento, dadas las circunstancias de modo tiempo y lugar en que rodearon su desafortunada muerte, ya que al ser una familia unida que compartían tiempos, momentos y fechas especiales juntos y que como consecuencia del desfortunio accidente nunca más volverán a compartir, dejando un vacío grande e irreparable en sus menores hijos y su señora madre, en su señor Padre, y en sus hermanos el daño más lesivo es para sus padres e

hijos pequeños, ya que él era un padre ejemplar con sus hijos y un buen hijo querido para sus padres, por tal motivo le solicito a su señoría que se hagan las siguientes declaraciones:

- Para los menores hijo de la víctima, **DILAN SANTIAGO RÍOS ALFONSO**, Identificado con Registro Civil de Nacimiento NUIP 1.120.577.748 y **ERICK DAMIÁN RÍOS ALFONSO**, Identificado con Registro Civil de Nacimiento NUIP1.102.927.20, quienes actúan en este proceso representados por su señora madre **MAYERLY ALFONSO URREA**, mayor de edad Identificada con la Cedula de Ciudadanía N°1.006.737.269, 100 salarios mínimos para cada uno.
- Para su Madre **ANA LUCIA SALGADO URBINA**, Identificada con la cedula de Ciudadanía N°40.377.479. 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Para padre **REYNEL ANTONIO RIOS MARULANDA**, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N°17.344.607, quien actúa como padre biológico de la víctima, 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Para hermano **JHONNY ALEJANDRO RIOS SALGADO** Identificado con la Cedula de Ciudadanía N°1.121.828.542, 100 salarios mínimos mensuales vigentes.
- Para el hermano **CRISTIAN CAMILO RIOS SALGADO** Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 1.121.849.488, 100 salarios mínimos legales vigentes.



# VIVIAN ESTER MERCADO GALEANO A B O G A D A

GRUPO JURIDICO DE SUCRE "ALFA Y OMEGA"



## PUNTO 5:

### JURAMENTO ESTIMATORIO

TASO SEÑOR JUEZ EL JURAMENTO ESTIMATORIO EN UNA TOTALIDAD DE : un total de **OCHOCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS COLOMBIANOS (\$805.465.378)**. Y se discrimina de la siguiente manera

1. indemnización por los perjuicios morales derivados de la muerte de su familiar así:
  - a la señora **MAYERLY ALFONSO URREA, en procura de sus dos hijos DILAN SANTIAGO RÍOS ALFONSO**, Identificado con Registro Civil de Nacimiento NUIP 1.120.577.748 y **ERICK DAMIÁN RÍOS ALFONSO**, Identificado con Registro Civil de Nacimiento NUIP1.102.927.20 , la suma de **DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (100 SMLMV)** para cada uno de hechos.
  - **ANA LUCIA SALGADO URBINA** como madre de la victima los cuales estimo en **CIENT SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (100 SMLMV)** . tasados así por el consejo de estado en su jurisprudencia.
  - **REYNEL ANTONIO RIOS MARULANDA** como padre de la victima los cuales estimo en **CIENT SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (100 SMLMV)** . tasados así por el consejo de estado en su jurisprudencia
  - **JHONNY ALEJANDRO RIOS SALGADO** como hermano de la victima los cuales estimo en **CIENT SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (100 SMLMV)** . tasados así por el consejo de estado en su jurisprudencia.
  - **CRISTIAN CAMILO RIOS SALGADO** como hermano de la víctima los cuales estimo en **CIENT SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (100 SMLMV)** . tasados así por el consejo de estado en su jurisprudencia.

Total, pretensión daños morales, páguese la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000)** tasados así por el consejo de estado en su jurisprudencia.

## 2. Se haga el reconocimiento económico **DEL LUCRO CESANTE FUTURO**

El joven **JOHAN SEBASTIAN RIOS SALGADO (QEPD)**, para el momento del trágico accidente donde lastimosamente pierde la vida de modo que se encontraba el **vehículo CAMIÓN de placas TSW668, MARCA CHEVROLET, línea FRR, Color BLANCO ROJO, Numero de motor 4HK1-014806 Numero de chasis 9GDFRR90XDB026202**. estacionado en un sitio donde se encuentra prohibido estacionar con base en el código nacional de tránsito; Para el momento del siniestro el anteriormente mencionado contaba con la edad de **26 AÑOS**.

Por ende, se estipula entonces que con ocasión a este accidente el joven **JOHAN RIOS (QEPD)** dejaría de percibir a lo largo de su vida que en esta ocasión se utilizara la edad promedio de vida de los hombres en Colombia el cual es **73.8 años**. , se acoge la regla jurisprudencial del Consejo de Estado y se toma este último para efectos de calcular el índice base de liquidación —en adelante, **IBL**—. Al **IBL** no se le aumentaría el **25 %** por concepto de

DIRECCIÓN: CLL 36ª N°21G-21 BARRIO LA MACARENA COROZAL/SUCRE

CORREO: [stivendbm11@hotmail.com](mailto:stivendbm11@hotmail.com) - celular3004141461



# VIVIAN ESTER MERCADO GALEANO A B O G A D A



## GRUPO JURIDICO DE SUCRE "ALFA Y OMEGA"

prestaciones sociales en atención a que no se demostró que la víctima tuviera un vínculo laboral activo al momento de los hechos. Por lo cual tenemos los siguientes datos:

EXPECTATIVA DE VIDA: 73.8 AÑOS

EDAD EN EL MOMENTO DEL HECHO: 26 AÑOS

VIDA PROBABLE QUE DEJARA DE PERCIBIR LUCRO: 47.8 AÑOS (573.6 MESES)

IBL: \$1.000.000 (SALARIO MÍNIMO ACTUAL)- (No se le agrega el 25% de prestaciones sociales)

### LUCRO CESANTE FUTURO

$$\text{Fórmula matemática: } LCF = \frac{R \times (1 + i)^n - 1}{i (1 + i)^n}$$

Donde:

LCF= Lucro cesante futuro

R= Renta

N = Número de meses a liquidar: Se toma la vida probable de JOHAN (47.8 años que equivalen a 573.6 meses) a favor de las víctimas indirectas.

I = Tasa de interés puro. (0.004867 mensual)

### CONVERSIÓN

$$LCF = \frac{1.000.000 * (1 + 0.004867)^{573.6} - 1}{0.004867 (1 + 0.004867)^{573.6}} = \$205.465.378$$

**LCF= \$205.465.378 PESOS COLOMBIANOS**

Totalizadas todas las pretensiones suman un total de **\$(805.465.378) OCHOCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS COLOMBIANOS** que deberán ser indexados al momento del correspondiente pago

Referente al punto 6 su señoría lo subsano de la siguiente manera, aporto poder debidamente autenticado y firmado por todas las partes y con el lleno de los requisitos de ley. De igual forma su señoría anexo certificado de correo del abogado el cual tiene inscrito y la dirección de correo que aparece hay es la dirección de notificación de la misma.

Referente al punto 7 su señoría le manifiesto lo siguiente su señoría bajo la gravedad del juramento le manifiesto que el poder original firmado por mis representados se encuentra bajo mi poder, de igual forma los registros civiles



# VIVIAN ESTER MERCADO GALEANO A B O G A D A



GRUPO JURIDICO DE SUCRE "ALFA Y OMEGA"

de nacimientos que se aportaron con esta demanda, y los demas documentos relacionados los originales se encuentran dentro de la investigación que se esta llevando en la fiscalía san jise del Guaviare por el homicidio culposo del señor JOAN SEBASTIAN RIOS SALGADO, esta fue la que por medio de correo electronico me mando todo el material probatorio que anexe a la demanda en mención.

## ANEXO CON ESTA SUBSANACION LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

- 1: Poder autenticado,
2. Certificado de inscripción de correo electronico del abogado.
- 3: Registro civil de nacimiento del señor JOAN SEBASTIAN RIOS SALGADO, con el que se demuestra el parentesco con sus padres.

## NOTIFICACIONES

Las partes demandadas se les puede notificar en las siguientes direcciones

Al señor MANUEL GALINDO TORRES, las recibe en el correo electrónico que apporto a la conciliación [mgalindo150182@gmail.com](mailto:mgalindo150182@gmail.com) – celular 3148943214, dirección empresa servicios de transporte de carga terrestre Duitama Boyacá Colombia, calle 12 a carrera 8ª.

Al señor FADER JIR RODRIGUEZ GIMEZ, se le puede notificar en la dirección que apporto al momento del accidente y cuando asistió a la audiencia de conciliación en la calle 9b-7ª 42 b barrio el progreso de san José celular 3148943214 - 3202680553. la dirección de correo [fabercadc@misena.edu.co](mailto:fabercadc@misena.edu.co)

A la aseguradora compañía mundial de seguros s.a, nit 860.037.013-6  
Dirección general calle 33 número 6b-24 piso 1,2, y 3, Bogotá correo electrónicos [mundial@segurosmundial.com.co](mailto:mundial@segurosmundial.com.co)

MAYERLY ALFONSO URREA, mayor de edad Identificada con la Cedula de Ciudadanía N°1.006.737.269, quien actúa en representación de sus menores hijos DILAN SANTIAGO RÍOS ALFONSO, Identificado con Registro Civil de Nacimiento NUIP 1.120.577.748 y ERICK DAMIÁN RÍOS ALFONSO, Identificado con Registro Civil de Nacimiento NUIP1.102.927.20, las recibe en la vereda el pororio jurisdicción de puerto concordia meta al ampliamente conocidas, celular 3144596754, correo electrónico [stivendbm1@hotmail.com](mailto:stivendbm1@hotmail.com)



# VIVIAN ESTER MERCADO GALEANO A B O G A D A



GRUPO JURIDICO DE SUCRE "ALFA Y OMEGA"  
ANA LUCIA SALGADO URBINA, Identificada con la cedula de Ciudadanía

N°40.377.479. las recibe en la vereda el pororio jurisdicción de puerto concordia meta al ampliamente conocidas, celular: 3105727816, correo electrónico [stivendbm11@hotmail.com](mailto:stivendbm11@hotmail.com)

REYNEL ANTONIO RIOS MARULANDA, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N°17.344.607, las recibe en la vereda el pororio jurisdicción de puerto concordia meta al ampliamente conocidas, celular 3105727816, correo electrónico [stivendbm11@hotmail.com](mailto:stivendbm11@hotmail.com)

JHONNY ALEJANDRO RIOS SALGADO Identificado con la Cedula de Ciudadanía N°1.121.828.542. las recibe en la vereda el pororio jurisdicción de puerto concordia meta al ampliamente conocidas, celular 3134995729, correo electrónico [stivendbm11@hotmail.com](mailto:stivendbm11@hotmail.com)

CRISTIAN CAMILO RIOS SALGADO Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 1.121.849.488. las recibe en la vereda el pororio jurisdicción de puerto concordia meta al ampliamente conocidas, celular 3105727816, correo electrónico [stivendbm11@hotmail.com](mailto:stivendbm11@hotmail.com)

La apoderada las recibe en la calle 36ª N°21G -21 del barrio la macarena de corozal sucre al correo electrónico [stivendbm11@hotmail.com](mailto:stivendbm11@hotmail.com) - celular 3004141461

De usted

Señor juez

Atentamente

VIVIAN ESTER MERCADO GALEANO

C.C. N° 39.279.383 de Caucaasia - Antioquia

T.P. N° 227060 del C. S. J.



VIVIAN ESTER MERCADO GALEANO  
A B O G A D A  
GRUPO JURIDICO DE SUCRE "ALFA Y OMEGA"



GRUPO JURÍDICO DE SUCRE  
ALFA Y OMEGA S.A.S

PÚBLICO PRIVADO LABORAL PENAL DISCIPLINARIO

DIRECCIÓN: CLL 36ª N°21G-21 BARRIO LA MACARENA COROZAL/SUCRE  
CORREO: [stivendbm11@hotmail.com](mailto:stivendbm11@hotmail.com) - celular3004141461



# VIVIAN ESTER MERCADO GALEANO ABOGADA

GRUPO JURIDICO DE SUCRE "ALFA Y OMEGA"



Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE (REPARTO)

E. S. D.

**REF: PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE PARA PRESENTAR DEMANDA ORDINARIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

**DEMANDADOS:** MANUEL GALINDO TORREZ C.C. N° 80.5 46.199 ESTE COMO PROPIETARIO DEL VEHICULO CAMION DE PLACAS TSW668 CONDUCIDO POR FABER JAIR GOMEZ RODRIGUEZ C.C. N° 1.05.2.396.218, VEHICULO QUE SE PARQUIO ATRAVESADO SOBRE LA VIA , **VINCULACIÓN A LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A NIT 860.037.013.6** quien es representada por su representante legal o quien haga sus veces.

**DEMANDANTES:** MAYERLY ALFONSO URREA, mayor de edad Identificada con la Cedula de Ciudadanía N°1.006.737.269, quien actúa en representación de sus menores hijos DILAN SANTIAGO RÍOS ALFONSO, Identificado con Registro Civil de Nacimiento NUIP 1.120.577.748 y ERICK DAMIÁN RÍOS ALFONSO, Identificado con Registro Civil de Nacimiento NUIP1.102.927.20, ANA LUCIA SALGADO URBINA, Identificada con la cedula de Ciudadanía N°40.377.479. quien actúa como madre biológica de la víctima, REYNEL ANTONIO RIOS MARULANDA, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N°17.344.607, quien actúa como padre biológico de la víctima. JHONNY ALEJANDRO RIOS SALGADO Identificado con la Cedula de Ciudadanía N°1.121.828.542. quien actúa como hermano biológico de la víctima, CRISTIAN CAMILO RIOS SALGADO Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 1.121.849.488. quien actúa como hermano biológico de la víctima.

**MAYERLY ALFONSO URREA**, mayor de edad Identificada con la Cedula de Ciudadanía N°1.006.737.269, quien actúa en representación de sus menores hijos DILAN SANTIAGO RÍOS ALFONSO, Identificado con Registro Civil de Nacimiento NUIP 1.120.577.748 y ERICK DAMIÁN RÍOS ALFONSO, Identificado con Registro Civil de Nacimiento NUIP1.102.927.20, quienes son hijos biológicos de la víctima, ANA LUCIA SALGADO URBINA, Identificada con la cedula de Ciudadanía N°40.377.479. quien actúa como madre biológica de la víctima, REYNEL ANTONIO RIOS MARULANDA, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N°17.344.607, quien actúa como padre biológico de la víctima, JHONNY ALEJANDRO RIOS SALGADO Identificado con la Cedula de Ciudadanía N°1.121.828.542. quien actúa como hermano biológico de la víctima, CRISTIAN CAMILO RIOS SALGADO Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 1.121.849.488. quien actúa como hermano biológico de la víctima, Por medio del presente escrito le manifestamos a usted señor juez que le otorgamos Poder especial Amplio y suficiente a la Abogada **VIVIAN ESTER MERCADO GALEANO**, Mayor de edad Identificada con la Cédula de Ciudadanía N°39.279.383 de Cauca Asia Antioquia portador de la tarjeta profesional de abogado No 227060 del Consejo Superior de la Judicatura y domiciliada en Corozal - Sucre residenciada en la calle 36ª N°21G21 Barrio la macarena frente el centro de salud la macarena, Para que en nuestro nombre y representación presente ante usted **DEMANDA ORDINARIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**



**PACINA TODA EN BLANCO**



VIVIAN ESTER MERCADO GALEANO  
ABOGADA

GRUPO JURIDICO DE SUCRE "ALFA Y OMEGA"



**EXTRACONTRACTUAL** contra **MANUEL GALINDO TORREZ** Identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 805 46199 este como propietario del vehículo camión de placas TSW668, marca Chevrolet línea FRR color blanco rojo número de chasis 9GDFRR90XDB026202 numero de motor 4HK1-014806, vehículo que estaba parqueado atravesado sobre la vía nacional en el kilómetro 50+200 vía san José - cruce puerto rico meta el día 22 de septiembre del año 2020 , por ende el vehículo motocicleta conducido por Q.E.P.D. JOAN SEBASTIAN RIOS SAGADO, quien en vida se identificó con cedula N° 1.121.922.753, quien se impacta por la parte posterior izquierda de dicho camión conducido por FABER JAIR GOMEZ RODRIGUEZ C.C. N° 105 239.6218, vehículo que se parqueo atravesado sobre la vía, y como llamada en garantías **VINCULACIÓN A LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A NIT 860.037.013.6** quien es representada por su representante legal o quien haga sus veces.

Nuestra Apoderada queda facultada de conformidad al Art 74 del código General del proceso, de igual forma tiene las facultades de recibir el pago solo del 25% por ciento del total de la indemnización que sede dentro de este proceso esto como pago de sus honorarios profesionales de abogado, pago que saldrá a su nombre, tiene facultades para conciliar judicial y extrajudicialmente, tiene facultades para presentar la demanda en mención , y todas y cada una de las facultades que le sean necesaria para que se nos pague todos los daños y perjuicios sufridos por la muerte de **Q.E.P.D. JOAN SEBASTIAN RIOS SAGADO, quien en vida se identificó con cedula N° 1.121.922.753**, para interponer todos los recursos de ley que le sean necesarios, alegatos presentar pruebas presentar las peticiones que le sean necesarias, además para desistir sustituir, reasumir, transigir, recibir notificaciones, elevar peticiones, y todas las facultades que le fueren necesarias para el legal cumplimiento de este mandato.

NOTIFICACIONES

La recibo en mi correo electronico el cual tengo inscrito en el registro nacional de abogados. [Stivendbm11@hotmail.com](mailto:Stivendbm11@hotmail.com)

Dirección física calle 36 A N° 21g 21 del Barrio la macarena de Corozal Sucre.

De ustedes

Atentamente

*Mayerly Alfonso*

**MAYERLY ALFONSO URREA**

**C.C. N° 1006737269 de Puerto Concordia Meta.**

*Ana Lucía Salgado Urbina*  
**ANA LUCIA SALGADO URBINA**

**C.C. N° 40.377.479 de Villavicencio**

40377479



**PACINA TODA EN BLANCO**

COPIA



# VIVIAN ESTER MERCADO GALEANO ABOGADA



*[Handwritten signature]*

GRUPO JURIDICO DE SUCRE "ALFA Y OMEGA"

**REYNEL ANTONIO RIOS MARULANDA**  
C.C. N° 17344607 de Villavicencio



*[Handwritten signature]*  
**JHONNY ALEJANDRO RIOS SALGADO**  
C. C. N° 1.121.828.542 de Villavicencio



*[Handwritten signature]*  
**CRISTIAN CAMILO RIOS SALGADO**  
C.C. N° 1.121.849.488 de Villavicencio

**Acepto**

*[Handwritten signature]*

**VIVIAN ESTER MERCADO GALEANO**  
C. C. N° 39.279.382 de Caucaasia-Antioquia  
T. P. N° 227060 del C. S. de la J.

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE  
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO  
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012  
Artículos 68 Dec 960 de 1970 y 34 Dec 2148 de 1983  
Ante el Notario Único de San José del Guaviare, compareció:

**SALGADO URBINA ANA LUCÍA**  
Quien presento su C.C. 40377479  
y expuso que el contenido de este documento es cierto y que la firma puesta en él es suya, colocada en mi presencia. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento.  
En constancia se firma hoy 2021-04-06 09:45:11

*[Handwritten signature]*  
Firma

**ANNA LUCIA SALGADO URBINA**  
Firma

**NUBIA ESPERANZA PATIÑO TOLOZA**  
NOTARIA ÚNICA (E) DEL CÍRCULO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE  
RESOLUCIÓN N° 02500 DE 23-03-2021

Cod. 7rdch

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE  
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO  
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012  
Artículos 68 Dec 960 de 1970 y 34 Dec 2148 de 1983  
Ante el Notario Único de San José del Guaviare, compareció:

**RIOS SALGADO JHONNY ALEJANDRO**  
Quien presento su C.C. 1121828542  
y expuso que el contenido de este documento es cierto y que la firma puesta en él es suya, colocada en mi presencia. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento.  
En constancia se firma hoy 2021-04-06 09:46:02

*[Handwritten signature]*  
Firma

**JHONNY ALEJANDRO RIOS SALGADO**  
Firma

**NUBIA ESPERANZA PATIÑO TOLOZA**  
NOTARIA ÚNICA (E) DEL CÍRCULO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE  
RESOLUCIÓN N° 02500 DE 23-03-2021

Cod. 7rdd6

DIRECCIÓN: Calle N° 21G-3 BARRIO LA MACARENA COROZAL/SUCRE  
CORREO: [stivendbm@hotmail.com](mailto:stivendbm@hotmail.com) celular 3004141461



**NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE**  
**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**  
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012  
 Artículos 68 Dec 960 de 1970 y 34 Dec 2148 de 1983  
 Ante el Notario Único de San José del Guaviare, compareció:

**ALFONSO URREA MAYERLY**  
 Quien presento su **C.C. 1006737269**  
 y expuso que el contenido de este documento es cierto y que la firma puesta en él es suya, colocada en mi presencia. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento.  
 En constancia se firma hoy **2021-04-06 11:02:35**

*Mayerly Alfonso*  
 Firma

**NUBIA ESPERANZA PATIÑO TOLOZA**  
 NOTARIA ÚNICA (E) DEL CÍRCULO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE  
 RESOLUCIÓN N° 02500 DE 23-03-2021



Cod. 7rfjm



**NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE**  
**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**  
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012  
 Artículos 68 Dec 960 de 1970 y 34 Dec 2148 de 1983  
 Ante el Notario Único de San José del Guaviare, compareció:

**RIOS MARULANDA REYNEL ANTONIO**  
 Quien presento su **C.C. 17344607**  
 y expuso que el contenido de este documento es cierto y que la firma puesta en él es suya, colocada en mi presencia. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento.  
 En constancia se firma hoy **2021-04-06 11:04:21**

*Reynel Antonio Rios*  
 Firma

**NUBIA ESPERANZA PATIÑO TOLOZA**  
 NOTARIA ÚNICA (E) DEL CÍRCULO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE  
 RESOLUCIÓN N° 02500 DE 23-03-2021



Cod. 7rfib



**NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE**  
**PODER ESPECIAL**  
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012  
 Artículos 68 Dec 960 de 1970 y 34 Dec 2148 de 1983  
 Ante el Notario Único de San José del Guaviare, compareció:

**RIOS SALGADO CRISTIAN CAMILO**  
 Quien presento su **C.C. 1121849488**  
 y expuso que el contenido de este documento es cierto y que la firma puesta en él es suya, colocada en mi presencia. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento.  
 En constancia se firma hoy **2021-04-06 16:21:14**

*Cristian Camilo Rios*  
 Firma

**NUBIA ESPERANZA PATIÑO TOLOZA**  
 NOTARIA ÚNICA (E) DEL CÍRCULO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE  
 RESOLUCIÓN N° 02500 DE 23-03-2021



Cod. 7sh1q





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia Consejo Superior de la Judicatura  
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y  
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**CERTIFICA**

Certificado de Vigencia N.: 637534

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **VIVIAN ESTER MERCADO GALEANO**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía No. 39279383.**, registra la siguiente información.

**VIGENCIA**

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	227060	12/03/2013	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

DIRECCIÓN		DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO
Oficina	CLL36A N°21G-21	SUCRE	COROZAL	3004141461 - 3004141461
Residencia	CLL36A N°21G-21	SUCRE	COROZAL	52840379 - 3004141461
Correo	STIVENDBM11@HOTMAIL.COM			

Se expide la presente certificación, a los **24** días del mes de **octubre** de **2022**.

**MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ**

**Directora**

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.

2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) a través del número de certificado y fecha expedición.

3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

Carrera 8 No.12B -82 Piso 4. PBX 3817200 Ext. 7519 – Fax 2842127  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)





REPUBLICA DE COLOMBIA  
ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Número: **N 5657385**

**NUIP 941217-06304**

Tipo de certificado

Datos Esenciales

Acreditar Parentesco

Datos del Inscrito

Apellidos y Nombres completos													
RIOS SALGADO JOAN SEBASTIAN													
Fecha de Nacimiento (Mes en letras)					Sexo (en letras)			Tipo Sanguíneo					
Año	1	9	9	4	Mes	D	I	C	Día	1	7	MASCULINO	
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)													
COLOMBIA CASANARE VILLANUEVA													
Fecha de Inscripción (Mes en letras)					Indicativo serial								
Año	1	9	9	7	Mes	D	I	C	Día	0	1	0025124077	

Datos de la Madre

Apellidos y Nombres completos									
SALGADO URBINA ANA LUCIA									
Documento de Identificación (Clase y número)								Nacionalidad	
CEDULA DE CIUDADANIA 40.377.479									

Datos del Padre

Apellidos y Nombres completos									
RIOS MARULANDA REYNEL ANTONIO									
Documento de Identificación (Clase y número)								Nacionalidad	
SIN INFORMACION 17344607									

Datos del Solicitante

Apellidos y Nombres completos									
SALGADO VANEGAS ERIKA ADRIANA									
Documento de Identificación (Clase y número)									
CEDULA DE CIUDADANIA 1.118.121.977									

Espacio para notas

.....

.....

.....

Datos de la oficina de registro que expide el certificado

País - Departamento - Municipio										Código			
COLOMBIA CASANARE VILLANUEVA										W 9 Y			
Fecha de Expedición del certificado (mes en letras)										Nombre y firma del funcionario			
Año	2	0	1	4	Mes	M	A	R	Día	2	7	 <b>JULIO ERNESTO PLAZAS ORTEGA</b> Registrador del Estado Civil	
													